



**ADJUDICA CUPOS PARA DIPLOMADO EN
COMERCIO EXTERIOR, REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA, PROGRAMA "TRANSFERENCIA
FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD DEL
SECTOR EXPORTADOR"**

Santiago, 19 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1126/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Exento N° 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1180, de 2013; la Resolución Exenta del Gobierno Regional de La Araucanía N° 2937, de 2013; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008; y el Oficio de la Dirección Regional de La Araucanía N° 232, de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones – ProChile, tiene como una de sus misiones el estudio, proposición y ejecución de todas las acciones concernientes a la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas.
2. Que **DIRECON** y el Gobierno Regional de La Araucanía, dentro del ámbito de sus competencias, celebraron con fecha 21 de octubre de 2013 un convenio de transferencia de recursos, con la finalidad de financiar la ejecución del programa "Fomento de la Competitividad del Sector Exportador", el que tiene como objetivo general incrementar las exportaciones de la Región de La Araucanía, tanto por sectores como por el número de empresas exportadoras, optimizando la gestión comercial y la prospección de mercados con oportunidades para el intercambio comercial de la región. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta de **DIRECON** N° J-1180, de 3 de diciembre de 2013 y por Resolución Exenta N° 2937, de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.
3. Que, el Diplomado en Comercio Exterior es una actividad inserta en el Programa "Fomento de la Competitividad del Sector Exportador", reseñado precedentemente.
4. Que, con fecha 28 de julio de 2014 se publicó en la página web www.prochile.gob.cl, la convocatoria para participar en el Diplomado en Comercio Exterior, ofrecido en el marco del Programa "Fomento de la Competitividad del Sector Exportador" señalado en el considerando 2, con indicación de la fecha de cierre de la misma, cupos, requisitos y mecanismo de postulación, evaluación y resultados.
5. Que, conforme a lo dispuesto en la convocatoria publicada a través de la página web www.prochile.gob.cl, una vez evaluadas las postulaciones por el Comité Evaluador, **DIRECON** notificará a cada postulante el estado final de su postulación por correo electrónico a la dirección informada por el postulante en la ficha de postulación.



6. Que, por Oficio N° 232 de la Dirección Regional de La Araucanía, de fecha 13 de octubre de 2014, fueron remitidos los siguientes documentos: Acta Comité de Selección Convocatoria, reunidos el 24 de septiembre del presente año; Observaciones Finales, de fecha 10 de octubre de 2014; y los antecedentes presentados por los postulantes. Mediante dicho Oficio se solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la correspondiente resolución que adjudicara los cupos para las empresas participantes en el Diplomado en Comercio Exterior.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRANSE ADJUDICADOS** los cupos para participar en el Diplomado en Comercio Exterior, ofrecido en el marco del Programa "Fomento de la Competitividad del Sector Exportador", a las empresas que se individualizan a continuación:

NÚMERO	RUT EMPRESA	EMPRESA	CÉDULA DE IDENTIDAD PARTICIPANTE	PARTICIPANTE
1	76.093.553-0	Procesos Naturales Vilkun S.A.	██████████	Jocelyn Susana Lizama Nahuelcheo
2	76.175.597-8	Voz Diseño y Exportaciones SpA	██████████	Carolina Andrea Avilés Pacheco
3	76.282.489-2	Comercializadora de Salmones Toltén Limitada	██████████	José Alberto Morales Rosas
4	76.351.775-6	Comercializadora Gestiona Limitada	██████████	Eduardo Antonio Lavado Valdés
5	65.002.334-K	Federación de Cooperativas Ngen	██████████	Héctor Alejandro Poblete Antilef
6	76.031.634-2	Estudio Jurídico Leonardo Valderrama Pacheco EIRL	██████████	Leonardo Rainer Valderrama Pacheco
7	76.061.630-3	Araneda e Hija Ltda.	██████████	Raúl Alejandro Flores Castro
8	76.451.990-6	Comercial Calquin y Cía. Ltda.	██████████	Karina Valeska Astete Arriagada
9	78.628.220-9	Sermagro S.A.	██████████	Pablo Riesco Oettinger
10	99.513.590-6	Eman S.A.	██████████	Iban Sagardía Peñagaricano
11	██████████	Gustavo Alejandro Loyola Román	██████████	Alejandro Gustavo Loyola Lopez
12	76.375.465-0	Comercial Nelson Patricio Jiménez Mella EIRL	██████████	Nelson Patricio Jiménez Mella



13	76.045.081-2	Sociedad de Confecciones Cler Ltda.	██████████	Carlos Andrés Palma Espinoza
14	75.984.230-8	Corporación para el Desarrollo Productivo de la Araucanía	██████████	Pablo Miguel Navarrete Avaria

II. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las postulaciones de las siguientes empresas, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria publicada a través de la página web www.prochile.gob.cl:

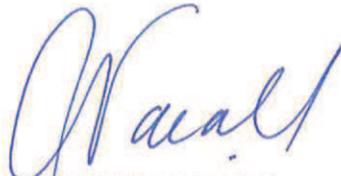
RUT EMPRESA	EMPRESA	CÉDULA DE IDENTIDAD PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	FUNDAMENTO
76.375.465-0	Comercial Nelson Patricio Jimenez Mella EIRL	██████████	Gerónimo Fernando Rapimán Valdés	La convocatoria señala que se adjudicará un cupo a un participante por empresa. En el caso de esta empresa, hubo una postulación anterior del participante Nelson Patricio Jiménez Mella, por lo tanto, un segundo participante de la misma empresa resulta inadmisibles.
65.002.334-K	Federación de Cooperativas Ngen	██████████	Isabel Corali Carvajal Gamonal	La convocatoria señala que se adjudicará un cupo a un participante por empresa. En el caso de esta empresa, hubo una postulación anterior del participante Héctor Alejandro Poblete Antilef, por lo tanto, una segunda participante de la misma empresa resulta inadmisibles.
77.442.030-4	Forestal Andes Limitada	██████████	Paola Janette Córdova Gayoso	La empresa no se encuentra al día en el pago de las cotizaciones provenientes del seguro de cesantía, por tanto, no cumple con uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

III. **NOTIFÍQUESE** a cada uno de los postulantes -adjudicatarios y cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles- mediante correo electrónico de la Dirección Regional de ProChile, Región de la Araucanía, el estado final de su postulación, adjuntando copia escaneada de la presente Resolución, según lo dispuesto en la convocatoria publicada a través de la página web www.prochile.gob.cl.



IV. PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio de Gobierno Transparente de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General de Relaciones Económicas Internacionales (s)

MUQ

MUQ

Distribución:

1. Departamento Subdirección Nacional.
2. Dirección Regional de La Araucanía.
3. Gobierno Regional de La Araucanía.
4. Subdepartamento Desarrollo de Capacidad Exportadora.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico (original).
7. Oficina de Partes.

